



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

*“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatrociénegas”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de junio de 2020

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE NEGATIVA DEL DERECHO DE PETICIÓN, Y EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 09/2020 dirigida al Presidente Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Parras, en que servidores públicos del R. Ayuntamiento de Parras, quienes, después de haber retirado la pensión correspondiente a ex empleados jubilados y pensionados de la Presidencia Municipal, omitieron dar respuesta, en breve término, a las peticiones que le fueron dirigidas por los quejosos presentadas el 1 de marzo de 2019 y, con ello, no dar a conocer en breve término, el acuerdo de respuesta a los quejosos, no obstante tener el deber legal de hacerlo, lo que constituye una violación a sus derechos humanos.

Por otra parte, los quejosos, fueron objeto de violación a sus derechos humanos, concretamente a su derecho a la seguridad jurídica en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública por parte de personal del R. Ayuntamiento de Parras, toda vez que, derivado de la suspensión del pago de su pensión, la autoridad solicito diversa papelería a los quejosos para determinar quién ameritaba recibir dicha pensión, sin embargo, al presentar la papelería solicitada, los quejosos no recibieron respuesta alguna, dejándolos en un estado de incertidumbre jurídica al no darles a conocer el motivo de la suspensión del pago ni de su trámite, lo que se tradujo en un ejercicio indebido de la función pública y constituye violaciones a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatrociénegas”*

**PRIMERA.** - Se instruya a quien corresponda para que, en forma inmediata y mediante acuerdo escrito que haga del conocimiento de los quejosos, se responda los escritos que le fueron presentados el 1 de marzo de 2017 y acredite ante esta Comisión haber brindado respuesta a la solicitud de los quejosos por parte de su personal, en los términos respectivos.

**SEGUNDA.** - Se brinde información a los quejosos del trámite que realizaron con motivo de la suspensión del pago de su pensión manteniendo comunicación directa con ellos y en su caso se brinde atención oportuna y adecuada a los quejosos que acudieron a solicitar información sobre los motivos de la suspensión del pago de su pensión.

**TERCERA.** - En relación con lo anterior, se implementen las medidas necesarias para que, en los casos en que los ciudadanos ejerzan el derecho de petición, se les brinde respuesta en breve término, acatando lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CUARTA.** - Se determinen las responsabilidades administrativas por la violación a los derechos humanos de los quejosos, por no haber brindado respuesta a la petición que le fue formulada y presentada por los quejosos el 1 de marzo de 2017, recibidas en la Tesorería de la Presidencia Municipal de Parras, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se apliquen las sanciones respectivas.

**QUINTA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos del R. Ayuntamiento de Parras, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen en sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función



## **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

---

*“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatrociénegas”*

pública, en particular respecto a la forma y manera de emitir acuerdos de las peticiones formuladas por escrito de manera pacífica y respetuosa, además de establecer las directrices para dar una respuesta y comunicarla en breve término a los peticionarios y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos y, de todo lo anterior, se informe debida y puntualmente a esta Comisión.

\*\*\*\*\*